

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-028-2013**

**OBJETO:**

**“REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PRELIMINARES NECESARIAS PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ. (PROYECTO CICB.).”**

**Bogotá D.C., Mayo de 2013**

## **CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

**El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del Fondo Nacional del Turismo y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.**

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO pueden ser consultados en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

### **1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar las obras y actividades preliminares necesarias para el inicio de la construcción del centro internacional de convenciones de Bogotá. (Proyecto CICB.).

### **1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN**

El valor estimado para el presente proceso de contratación será publicado en la página del FONDO NACIONAL DEL TURISMO ([www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)) luego del día y hora programa para entrega de propuestas.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.
- El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- Diligenciar en el FORMULARIO – CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Precio Unitario y Valor Total
  - Total costo directo
  - Administración
  - Imprevistos
  - Utilidades
  - IVA (16% sobre la utilidad)
  - Valor Total.
- Diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU y el FORMULARIO DEDICACIÓN PROFESIONALES REQUERIDOS OBRA.

Los valores establecidos para la contratación, fueron calculados mediante la elaboración del presupuesto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios. Por otra parte se estimaron los costos indirectos (AIU) de acuerdo con las características del proyecto, ubicación del proyecto e impuestos aplicables de acuerdo con el régimen de contratación a realizar.

**NOTA IMPORTANTE:** Solo serán objeto de evaluación las propuestas que presenten un presupuesto inferior al estimado para la contratación, el cual será publicado por FONTUR luego del día y la hora límite para presentar las propuestas.

### **1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro meses y medio (4.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el interventor de Contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía, discriminados de la siguiente manera:

- a) Para DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS, CAMPAMENTOS Y OBRAS NECESARIAS PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACION DE LAS ACTAS DE VECINDAD y PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO será de CUARENTA Y CINCO (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
- b) Para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PROVISIONAL HIDRÁULICA y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PROVISIONAL ELÉCTRICA será de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

#### **1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico [lpardo@fontur.com.co](mailto:lpardo@fontur.com.co), El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

## CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	03 de Mayo de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Solicitud de aclaración de términos	03 de Mayo de 2013	16 de Mayo de 2013 hasta las 11:00 a.m.	<a href="mailto:lpardo@fontur.com.co">lpardo@fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Respuesta observaciones a los términos		21 de Mayo de 2013	Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> <a href="mailto:lpardo@fontur.com.co">lpardo@fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Visita obligatoria	<b>Lugar:</b> En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) <b>Fecha: martes 14 de Mayo de 2013</b> <b>Hora: 09:00 a.m.</b>		
Cierre y entrega de ofertas	23 de Mayo de 2013 hasta las 11:00 am		<b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>

Evaluación de ofertas	23 de Mayo de 2013	05 de junio de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO
Publicación informe de evaluación	05 de junio de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Observaciones al informe de evaluación	05 de junio de 2013	07 de junio de 2013 hasta las 11:00 a.m.	<a href="mailto:lpardo@fontur.com.co">lpardo@fontur.com.co</a>
Respuesta al informe de evaluación	12 de junio de 2013		<a href="mailto:lpardo@fontur.com.co">lpardo@fontur.com.co</a>
Selección del contratista	13 de junio de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> . <b>Sub. Dirección Jurídica</b> CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>
Legalización del contrato	A partir del 14 de Mayo de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. P.8</b>

## 2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

## 2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente

proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

**NOTA:** El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

### **CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.



## **CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE**

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

**d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

**e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

## **EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)**

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera presentada.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1.

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	<b>1</b>
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total	<b>70%</b>
<b>INDICE DE PATRIMONIO</b>	<b>30%</b>

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

## CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
5.1.1. VISITA OBLIGATORIA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
5.3.2. EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
5.3.3. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>300 PUNTOS</b>

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTE

#### 5.1.1. VISITA OBLIGATORIA: HABILITANTE

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. En su propuesta EL PROPONENTE, deberá anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si la persona va en nombre propio como persona natural sólo debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si la persona va en nombre de persona jurídica, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la visita, debe entregar poder de la persona jurídica a quien está representando.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

*NOTA: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada por un funcionario idóneo del*

*FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, su propuesta será RECHAZADA.*

*NOTA 1: Una copia en CD de los planos será entregada el día de la visita a solicitud de los interesados.*

### **5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, los proponentes deben acreditar contratos de obra ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del valor de su propuesta económica, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo 2 (dos) y máximo 3 (tres) contratos ejecutados en donde su objeto o su alcance esté relacionado con la demolición de edificaciones mayores a 3 pisos y/o 9 mts de altura. En al menos uno (1) de los contratos certificados deberá demostrar experiencia en el diseño y construcción de provisionales hidráulicas. En al menos uno (1) de los contratos certificados deberá demostrar experiencia en el diseño y construcción de provisionales eléctricas.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar el acta de Recibo Final de Obra y/o Acta de Liquidación de Obra, suscrita por el contratante, donde se indique como mínimo el objeto del contrato, su valor y las fechas de inicio y terminación. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

Las certificaciones de experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.

4. Valor ejecutado del contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación.
6. El documento debe estar debidamente firmado por quien la suscribe.
7. En caso que el documento corresponda a un consorcio o unión temporal, en el mismo debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si el documento incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos independientes, indicando individualmente lo aquí solicitado.
9. No se aceptan auto certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

### **5.3. REQUISITOS CALIFICABLES:**

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos, así:

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a los términos de referencia, de la siguiente manera:

#### **5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100)**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario.

Los proponentes deben acreditar la experiencia específica con máximo tres (3) contratos que en sus objetos o en sus alcances se contemple:

1. Demoliciones de edificaciones de gran escala y/o edificios mayores a 3 pisos, que tenga como mínimo 3.000 metros cuadrados y/o 450 metros cúbicos de demolición.
2. Diseño y construcción de provisional Hidráulica de obra de proyectos mayores a 60.000 m<sup>2</sup>.
3. Diseño y construcción de provisional Eléctrica de obra de proyectos mayores a 60.000 m<sup>2</sup>.

La experiencia específica se debe acreditar con máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Las actividades solicitadas se pueden demostrar en un solo contrato o individualmente. La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general.

Si alguno de los contratos fue ejecutado bajo la modalidad de algún tipo de asociación (consorcio, unión temporal), se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa, para el porcentaje del valor de las actividades del contrato.

### **Evaluación:**

Por cada actividad certificada se otorgará 100 puntos. si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: **CE** = Calificación por experiencia específica  
CE<sub>i</sub> = Calificación por cada actividad solicitada

n = Cantidad de actividades solicitadas

La acreditación de la experiencia específica se debe realizar de la misma manera que la experiencia general.

El Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

### 5.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100)

<b>PROFESIONALES CLAVE</b>			
<b>Cargo a Desempeñar</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia General Mínima Solicitada</b>	<b>Experiencia Específica Mínima Solicitada</b>
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica de 12 meses como Director de Obra en proyectos de obra civil que contemplen preliminares de proyectos iguales o mayores a 60.000m <sup>2</sup> de construcción, demostrada mediante tres (3) certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto



<b>PROFESIONALES CLAVE</b>			
<b>Cargo a Desempeñar</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia General Mínima Solicitada</b>	<b>Experiencia Específica Mínima Solicitada</b>
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica de 12 meses como residente de Obra en proyectos de obra civil que contemplen preliminares de proyectos iguales o mayores a 60.000m <sup>2</sup> de construcción, demostrada mediante tres (3) certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto
Residente Sistema Integral de Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SISOMA)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia Específica de 12 meses como Residente SISOMA en proyectos de obra civil que contemplen demoliciones, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a)** Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b)** Nombre del profesional.
- c)** Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.

- d) Cargo desempeñado y dedicación.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) No se aceptan auto certificaciones.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Además de los anteriores profesionales, el Contratista deberá disponer de los siguientes profesionales:

<b>Personal Mínimo Requeridos Adicionales a Personal Clave</b>		
<b>Cargo a Desempeñar</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia específica solicitada</b>
Inspector (es) obra por frente de trabajo	Tecnólogo	Experiencia igual o mayor a tres (3) años en construcción de obra civil que contemple obras preliminares.
Inspector en Salud, Seguridad, Calidad y Medio Ambiente ( HSQE)	Tecnólogo	Experiencia igual o mayor a tres (3) años en construcción de obra civil que contemple obras preliminares.
Asesor en vías	Ingeniero Civil, de vías y/o de Transporte con especialización en tráfico o afines	Experiencia en Diseño e Implementación de Planes de Manejo de Trafico
Asesor Hidráulico	Ingeniero Hidráulico y/o sanitario	Experiencia en Diseño y construcción de provisionales Hidráulicos de obra de proyectos mayores a 60.000 m2.
Asesor Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	Experiencia en Diseño y construcción de provisionales Eléctricas de obra de proyectos mayores a 60.000 m2.

Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto.

Dentro del cálculo de la propuesta económica el proponente debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves y de los profesionales adicionales, técnicos y administrativos mínimos requeridos.

Por cada cargo calificable se otorgará 100 puntos si cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta profesional para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación **CP** se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde:

**CP** = Calificación por equipo de trabajo

$CP_i$  = Calificación por cada profesional o especialista requerido

n = Cantidad de cargos exigidos calificables

Las propuestas que no alcancen 50 puntos en la calificación del criterio Profesionales o Especialistas Claves serán rechazadas.

Además de los profesionales del equipo básico solicitado, el contratista deberá contar con los profesionales y técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad, tales como: asesor estructural, ambiental, de seguridad industrial, entre otros.

De igual forma, si el profesional responsable de cada área, no desarrolla su labor con calidad, la interventoría podrá solicitar el cambio del profesional o los profesionales con el fin de obtener un producto final de calidad y en el plazo establecido.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados

anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

**Nota:** En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, previo a la firma del contrato. Si en máximo 8 días hábiles no presenta la totalidad de los profesionales, no se suscribirá el contrato y se llamará al segundo en la lista de elegibilidad, a quien aplicará el mismo plazo. En caso de que no cumpla, se declarara desierto el proceso.

**NOTA.** Dentro del cálculo del AIU el proponente en el capítulo de administración debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales que habilitan o califican dentro del proceso de evaluación.

Si durante el proceso de ejecución del contrato de obra, el contratista no tiene laborando en la construcción los profesionales mínimos requeridos y los profesionales calificados cumpliendo con los requerimientos previstos en el proceso de selección, el Administrador del Fondo Nacional de Turismo descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de cuatro (4) salarios diarios legales vigentes (SDLV) por cada día y por cada profesional que no esté trabajando. El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos calificados previa aprobación por la Interventoría, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo los requerimientos académicos, y la experiencia general y específica requeridos. Si no cumple con el perfil mínimo requerido, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del Fondo Nacional de Turismo por cada profesional que no cumpla con el perfil del profesional solicitado, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes (SDMLV) por cada día que se remplace el profesional propuesto por otro de menor perfil.

### **5.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA:**

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del Fondo Nacional de Turismo verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, modificará el valor de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE<sub>i</sub> = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- b. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Valor Unitario y Valor Total, según los contemplados en el anexo 1. (presupuesto)
- Total costo directo
- Valor del IVA (16%) sobre la utilidad
- Total costo de la obra.
- Documento anexo con la discriminación del AIU
- Análisis de Precios unitario de la totalidad de los ítems.

## **5.6. DESEMPATE DE PROPUESTAS**

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a. Ocupara el primer orden de elegibilidad la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
- b. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer lugar a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.
- c. Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

- a- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- b- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- c- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

## **CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES**

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

### **6.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

### **6.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de

ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

e. Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por dos (2) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.

f. A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

### **6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

#### **a) OBLIGACIONES TECNICAS GENERALES:**

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas referentes, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Realizar las actividades complementarias que sean convenientes y necesarios para el correcto desarrollo de la obra, bajo su propio costo y riesgo.



- Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, con la autorización de la Gerencia Integral de obra. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre la Gerencia Integral de obra y El Constructor sin superar el valor del contrato.
- Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, El Contratista los deberá ejecutar mediante modificación al contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios, para lo cual debe presentar para aprobación de la Gerencia Integral de obra las especificaciones y los análisis de precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, según concepto de la Gerencia Integral de obra. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización de la Gerencia Integral de obra será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que El Administrador del FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de las actividades objeto de este proceso y mantener su provisión durante el tiempo de ejecución.
- Realizar el cerramiento necesario provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
- Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas

indicadas en la programación detallada de la obra. Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, incluyendo materiales de canteras y ríos, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a la Gerencia Integral de obra, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Gerencia Integral de obra, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Gerencia Integral de obra y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
- Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva preparación a su costo.
- Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega de las obras. En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, el Contratista deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área. Si necesita corregir muros a solicitud de la Gerencia Integral de obra, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación.
- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Gerencia Integral de obra o El Administrador del FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la Gerencia Integral de obra los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Gerencia Integral de obra.
- Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios, de la mejor calidad, a los cuales hacen referencia las especificaciones y los planos correspondientes.
- Suministrar personal competente y adecuado para llevar a cabo de la mejor manera posible las actividades correspondientes al presente contrato y todo aquel personal adicional requerido para el desarrollo de los trabajos objeto del mismo.
- El proponente dará las facilidades necesarias para que FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra pueda inspeccionar todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que éste lo estime necesario. La presencia o ausencia de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra no relevará al proponente de ninguna de sus obligaciones.
- Suministrar durante la ejecución de los trabajos, el equipo para el lavado de llantas de las volquetas y maquinaria utilizada.
- Será por cuenta del proponente desde el inicio de sus actividades y durante todo el tiempo de ejecución de las obras, el suministro de los materiales y herramientas, la contratación de los trabajadores permanentes que sean necesarios para conformar la cuadrilla de aseo de la obra incluyendo el

aseo de vías y lavado de llantas, con su respectiva dotación. Adicionalmente, el personal que labore en las vías deberá contar con chalecos reflectivos y paletas.

- El Proponente seleccionado deberá suministrar, instalar y mantener durante la ejecución de los trabajos, mínimo 5 señales de tránsito informativas y preventivas ó las necesarias, que serán establecidas por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y que deberán cumplir con la reglamentación de la Secretaría de Tránsito de Bogotá. Adicionalmente, deberá colocar señales que indiquen los lugares donde se realicen trabajos de demolición y retiro de escombros
- Si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información del proyecto y las condiciones del terreno se dará aviso inmediatamente a FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra, quien ordenará la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes, previa consulta al propietario del Proyecto.
- De todo cambio que se realice en el curso de la obra deberá quedar constancia escrita por medio de actas que consignen, en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra.
- El Proponente seleccionado será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cuya destrucción no estén previstas, ni sean necesarias para la ejecución de los trabajos.
- El proponente deberá velar por la conservación de las edificaciones aledañas, sin causar daños estructurales o de otro tipo a estas.
- Se debe velar por la integridad de las construcciones aledañas, el Oferente seleccionado debe tomar las medidas necesarias para garantizar su integridad durante los trabajos.
- El Proponente seleccionado deberá suministrar como mínimo un (1) batería de baño que incluya el servicio de lavamanos por cada 15 trabajadores en

el proyecto. El costo del alquiler, transporte y mantenimiento de las baterías de baños será a cargo del Proponente seleccionado. Dicho costo deberá estar considerado dentro de su A.I.U.

- El Proponente seleccionado deberá implementar y actualizar el Plan De Manejo De Trafico (PMT) durante la ejecución de sus actividades.
- De todo cambio que se realice en el curso de la obra deberá quedar constancia escrita por medio de actas que consignen, en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra.

#### **b) OBLIGACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

#### **DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS, CAMPAMENTOS Y OBRAS NECESARIAS PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN:**

- Será responsabilidad y a costo del proponente, el retiro y disposición final de los materiales procedentes de la demolición. Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el proceso de construcción. No se permitirá el acopio de estos materiales dentro de la obra. Así mismo, el Proponente seleccionado deberá presentar la autorización del botadero o botaderos certificada por la autoridad ambiental pertinente.
- El proponente proveerá también el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra los materiales producto de la demolición esparcidos por las volquetas, durante el tiempo de ejecución las obras correspondientes.
- El material de demolición deberá ser retirado a más tardar 24 horas después de realizada la misma. En caso de alguna eventualidad que impida el retiro del material de demolición los días sábados, éste deberá ser retirado en las primeras horas del día hábil siguiente.
- Las volquetas utilizadas para el retiro de materiales producto de la demolición, deberán estar provistas de lonas que cubran la totalidad del material retirado. No se permitirá el sobrecargue de las volquetas con morros

de tierra que ocasione la caída de materiales sobre las vías. Así mismo, todas las volquetas deben presentar el SOAT y el certificado de emisión de gases antes de iniciar los trabajos.

- El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta que será por su cuenta y costo el retiro de los materiales producto de la demolición hasta los sitios de disposición de materiales aprobados por el DAMA, la CAR y/o entidades competentes del Distrito Capital. El costo de esta labor deberá tenerse en cuenta en los análisis de precios unitarios. Será obligación del Proponente seleccionado entregar semanalmente a FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra copia de los recibos del botadero autorizado donde se disponen los desechos de obra.
- El Proponente debe tener en cuenta dentro del valor de su propuesta los elementos recuperables de la demolición y que serán entregados al Proponente seleccionado.
- El Proponente seleccionado no podrá iniciar la demolición sin previa autorización de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo, incluyendo el visto bueno al plan de Salud Ocupacional y Seguridad industrial y panorama de riesgos. Dicha autorización no exime al Proponente seleccionado de su responsabilidad por los trabajos realizados.
- Todos los procedimientos aplicados en el desarrollo de los trabajos de demolición y retiro de escombros deberán ceñirse a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente y a las del Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes.

### **PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO:**

- Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- Reconocimiento del sector y el área de influencia, información correspondiente a volúmenes vehiculares, peatonales (transito), clasificación de las vías, inventario de señalización existente y estacionamientos.

- Realizar los aforos vehiculares y peatonales, si estos son necesarios para el análisis del proyecto, teniendo en cuenta la localización del proyecto y el impacto del mismo en las vías adyacentes.
- Asesoría técnica de seguimiento y control de las actividades del proyecto.
- Acompañamiento a visitas requeridas por parte de la Gerencia Integral de obra o las entidades distritales.
- Acompañamiento a los comités técnicos durante la evaluación y aprobación por parte de las entidades competentes, aclarando cualquier duda y observación que la entidad tenga con el manejo del tránsito peatonal y vehicular relacionada con la obra y la influencia de la misma en la zona.
- Seguimiento a la implementación de los planes de manejo aprobados por parte de la Secretaria de Movilidad.

**c) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS GENERALES**

- Acreditar a la Gerencia Integral de obra de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente entregados por El Administrador del FONTUR,

tales como: cruce de vías, uso de sitios de disposición de materiales sobrantes, cierre temporal de vías, accesos requeridos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos.

- Para los casos que se requieran realizar los trámites de licencias y permisos necesarios para iniciar con las actividades objeto del contrato.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y en la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio para ejecutar a satisfacción las actividades objeto del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- El Contratista deberá garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.



- Informar y justificar con la debida antelación a la Gerencia Integral de obra la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte del Administrador del FONTUR.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Gerencia Integral de obra, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de los funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra y la Gerencia Integral de obra. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra y la Gerencia Integral de obra, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.
- Elaborar y presentar conjuntamente con la Gerencia Integral de obra, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El Administrador del FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Administrador del FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador del FONTUR.
- Invertir el anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Gerencia Integral de obra, el cual solamente podrá ser usado para maquinaria, equipo, material, personal y transporte.

- Los proponentes deben presentar junto con la propuesta económica los APU's de todos los ítems del formato de cantidades (Anexo 4).
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás rubros que ordena la ley, de tal forma que el propietario, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del proponente o sus subcontratistas.
- Asistencia obligatoria a la totalidad de los Comités de obra que se convoquen.
- Levantar las actas de vecindad necesarias de los predios y construcciones aledaños al proyecto incluyendo registro fotográfico, suscritas al inicio y al final de la obra con los propietarios y/o residentes para demostrar que no hubo alteraciones en los mismos por la construcción.
- Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción.

#### **d) OTRAS OBLIGACIONES**

- Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
<b>Documental Programa de Salud Ocupacional</b>	Establecer el Panorama de Factores de Riesgo
	Contar con el Programa de Salud Ocupacional según la resolución 1016 de 1986
	Establecer el cronograma de actividades del programa de salud ocupacional
	Establecer procedimientos de trabajo seguros
<b>Documental Plan de Emergencias y Contingencias</b>	Establecer un programa de capacitación y entrenamiento
	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra
	Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra
	Establecer el Plan de emergencia y PONS (Procedimientos Operativos Normalizados) para la obra
<b>Documental para todo el personal</b>	Contar con el listado de centro de atención de emergencias
	Para las personas que ejecuten trabajos en altura contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en la resolución 3673 de 2008
	Contar con la acreditación de competencia para operarios de Grúas y/o Torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
<b>Seguridad Social del personal</b>	Contar con registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
	Todo el Personal debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales (ARP), al Sistema General de Salud (EPS), al Sistema General de Pensiones (AFP)
	Mantener los pagos al día en el sistema general de Seguridad Social ARP, EPS y AFP
<b>Seguridad Industrial</b>	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al cronograma del Programa de Salud Ocupacional)
	Implementar los Procedimientos de Trabajo Seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado.
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 del 2007
	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.
	Garantizar que el personal utilice en cada labor la ropa de trabajo y los elementos de Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos asociados a la labor específica.
	Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos como papel, toallas, jabón y recipientes para su servicio (inodoro, orinal y lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores.
	Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las maquinas y equipos
	Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las maquinas y equipos
<b>Inducción, capacitación y entrenamiento</b>	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.
<b>Manejo de emergencias y contingencia</b>	Contar con Botiquines de Primeros Auxilios con la dotación adecuada
	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados.
	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro de la obra.
	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
Contar con listados de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal	

- Medio Ambiente: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de medio ambiente:

ASPECTOS AMBIENTALES	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
<b>Documentación</b>	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos).
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	Contar con el certificados de disposición final de escombros
	Contar con el certificado de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con la Hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria.
<b>Espacio Público</b>	Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto
	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención.
<b>Manejo de Aguas</b>	Realizar tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de Alcantarillado
<b>Manejo y Disposición de Residuos Sólidos, Escombros, Aseo en obra</b>	Implementar jornadas de orden y aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra.
	Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos sólidos, tanto para material reciclable y otra para material orgánico.
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras del servicio de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables entregar a terceros.
	Las Volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros en los sitios aprobados por la Autoridad Ambiental.
	Los escombros dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental deben ser certificados en su totalidad.
<b>Señalización y Manejo de Tránsito</b>	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado.
	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de obra.
	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
	Implementar el PMT (Plan de Manejo de Tráfico) debidamente aprobado
<b>Control de Ruido y Emisiones Atmosféricas</b>	En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos de 2 horas continuas de ruido, seguidas de 2 horas continuas de descanso.
	Realizar la limpieza total de las llantas de las volquetas a la salida de la obra, o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera.
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo producido por la obra.
	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmósfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria.
<b>Manejo de materiales</b>	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables, (con plásticos, lonas o mallas).
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc)
	No se podrán almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes
<b>Maquinaria</b>	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
<b>Manejo de campamentos e instalaciones provisionales</b>	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizadas
	Realizar el mantenimiento periódico de los baños

## 6.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de Cuatro meses y medio (4.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía, discriminados así:

- a) Para **DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS, CAMPAMENTOS Y OBRAS NECESARIAS PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN, ELABORACION DE LAS ACTAS DE VECINDAD y PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO** será de **CUARENTA Y CINCO (45) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
  
- b) Para el **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PROVISIONAL HIDRÁULICA y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PROVISIONAL ELÉCTRICA** será de **TRES (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El proponente deberá presentar una programación de ejecución de la obra objeto de la presente selección en la que contemple el plazo máximo establecido; puede plantearse una duración de obra inferior a la establecida.

## **6.7. FORMA DE PAGO**

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión de anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA- FONTUR.
  
- b) Tres pagos con la suscripción de Actas Parciales hasta el 90% neto del valor del contrato a celebrarse, por cortes de trabajos y obras ejecutadas por el contratista con la debida aprobación de la Interventoría. De cada una de las actas suscritas entre el Contratista y el Interventor, se descontará mínimo el 20% del valor de la misma como amortización del anticipo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total del mismo.
  
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato, acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, obtención de

las licencias requeridas, informe final del interventor y del contratista y la presentación de la factura respectiva por parte del consultor.

**Parágrafo 1:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

**Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades se podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.**